

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 124-2001-PIURA

Lima, veintinueve de abril de dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Luis Enrique Ibañez Vásquez contra la resolución expedida con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la medida disciplinaria de destitución, que se le impusiera por su actuación como Secretario del Primer Juzgado de Paz letrado de Sullana, Distrito Judicial de Piura; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que desestimó el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución por la cual se le destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el mismo que reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein y Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Luis Enrique Ibañez Vásquez contra la resolución expedida con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la medida disciplinaria de destitución que se le impusiera, por su actuación como Secretario del Primer Juzgado de Paz letrado de Sullana, Distrito Judicial de Piura; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**



J. P. P.
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Signature]
SONIA TORRE MUÑOZ

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ENRIQUE RODAS RAMIREZ

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General